

Proceso Disciplinario en el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

¿Qué es el **procedimiento disciplinario**?

Es un procedimiento sancionatorio mediante el cual la autoridad competente de Idartes investiga, verifica y determina la responsabilidad disciplinaria de sus servidores públicos, frente a presuntas faltas disciplinarias, asegurando el cumplimiento de la ley, la ética, la transparencia y el debido proceso.

En el Idartes el procedimiento disciplinario se tramita de la siguiente manera:

1. Etapa de Instrucción:

Responsable:

Oficina de Control Disciplinario Interno – OCDI

Radicación y reparto:

Ingreso del asunto y asignación para trámite.



Evaluación de los hechos:

Ánalisis preliminar para verificar competencia y procedencia.

Indagación previa:

Identificación e individualización del posible autor y recaudo de elementos materiales probatorios.

Investigación disciplinaria:

Vinculación formal del investigado, práctica de pruebas, consulta de antecedentes y cierre con traslado para presentar alegatos precalificatorios.

Pliego de cargos:

Formulación cuando esté objetivamente demostrada la conducta y exista prueba de responsabilidad.

Archivo:

Decisión mediante auto motivado que ordena la terminación de la actuación cuando no hay méritos para continuar, en indagación previa o en investigación.

2. Etapa de Juzgamiento:

Responsable: Oficina Jurídica



Fijación del juzgamiento (Art. 225A)

Auto de sustanciación que determina si el trámite se adelanta por juicio ordinario o juicio verbal. Contra esta decisión no procede recurso.

Juicio Ordinario

Descargos y pruebas: 15 días para presentar descargos, aportar y solicitar pruebas.

Término probatorio: hasta 90 días para practicar pruebas decretadas.

Variación de cargos: por error en la clasificación o prueba sobreviniente; puede implicar devolución al instructor o variación en sede de juzgamiento.

Alegatos de conclusión: 10 días para presentar alegatos.

Fallo disciplinario: dentro de los 30 días siguientes al traslado, con motivación completa sobre hechos, pruebas, calificación jurídica y sanción o absolución.

Notificación y apelación: notificación personal o por edicto; apelación dentro de 10 días.

Juicio Verbal

Citación a audiencia: señalamiento de fecha dentro de los 10 a 20 días siguientes.

Desarrollo de la audiencia: instalación, presentación de cargos, descargos, solicitudes y práctica de pruebas.

Variación de cargos: puede hacerse en audiencia, con suspensión para nuevos descargos y pruebas (máx. 1 mes).

Alegatos previos al fallo: suspensión por 10 días para preparar alegatos; exposición oral en audiencia.

Fallo disciplinario: decisión escrita y motivada, comunicada en audiencia.

Ejecutoria y apelación: notificación en estrados; apelación en la misma audiencia o por escrito en los 5 días siguientes.

3. Segunda Instancia

Responsable: Dirección General – Idartes

Admisión del recurso: Verificación de requisitos formales

Revisión y análisis integral de la decisión apelada: Análisis integral de la decisión apelada.

Decisión: Confirmación, modificación o revocatoria de la decisión impugnada.

